



efectivos los créditos a favor del Ayuntamiento."

Habiendo pedido el Señor Escribano, leído que fue la precedente proposición, mas datos y antecedentes sobre el particular, el Señor Alcalde concedió la palabra al Señor Piqueras, el cual expuso, como resumen de su opinión del expediente que obra en la Contaduría Municipal, que, en cumplimiento de la Ley de primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete e instrucción de primero de Noviembre del propio año, la Administración reclamó la suma de un millar, doscientas cuarenta y siete mil cuatrocientas ochenta pesetas sesenta y seis céntimos que suponía se le adeudaba hasta el año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro o ochenta y cinco, por los conceptos de comunes, impuestos de Sal, sobre sueldos, personal, veinte por ciento de Propios y cinco por ciento sobre presupuestos, la cual reclamación fue reparada dentro del plazo acompañando relación certificada de los descubiertos que dicha Delegación hacía á este Ayuntamiento, resultando que la suma reclamada, quedaba reducida á seiscientos veintidos mil ciento trece pesetas trece céntimos, á cambio de novecientas treinta mil, ochocientas ochenta y ocho con cincuenta y seis por la que era acreedora esta Corporación, con objeto de que se compensasen ambas sumas y se abonasen al Municipio trescientas ochenta y siete mil setecientas setenta y cinco con cuarenta y tres céntimos de su saldo.

La Delegación, continuada en Señoría, no estuvo con-